



**ACTO EMPRESARIAL N° 06
del 10 de Junio de 2009**

El Gerente General de la COMPAÑÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO METROPOLITANO DE SANTA MARTA "METROAGUA S.A. E.S.P.", en uso de sus facultades legales y especialmente las que confiere el convenio 002 de 2009 celebrado con el DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA D.T.C.H., por medio del presente acto, adjudica al proponente ganador el contrato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA FERROCARRIL ETAPA II EN SANTA MARTA D.T.C.H", teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Acuerdo 028 del 21 de Octubre de 2008, EL CONSEJO ASESOR DE REGALIAS, aprobó la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA DEL FERROCARRIL ETAPA II EN SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", de acuerdo a los considerandos que aparecen en dicho acto administrativo.

2. En virtud de lo anterior, el DISTRITO y METROAGUA S.A. E.S.P. suscribieron el convenio de aportes 002 de 2009 en el cual, entre otras, se acordó que METROAGUA S.A. E.S.P. adelantara los procesos de selección de contratistas y la contratación de las obras correspondientes al mencionado proyecto, acatando para dicho efecto el régimen previsto en la ley 142 de 1994, previendo en dichos procesos de selección y contrataciones que los pagos estipulados a favor de los contratistas serán realizados de acuerdo a lo estipulado en el negocio fiduciario que METROAGUA S.A. E.S.P. celebre para el manejo de los aportes.

3. Adelantados los trámites indicados en el pliego de condiciones generales que rigió el proceso de licitación, presentaron propuesta los siguientes participantes:

Consortio LP 2000, conformado por una (1) persona natural y una (1) persona jurídica así: IGNACIO RENÉ LARA HADECHNY con una participación del 50% y la sociedad PROYECTO 2000 LTDA., con una participación del 50%.



Consortio Santa Marta, conformado por una (1) persona natural y una (1) persona jurídica así: MANUEL APOLONIO VIVES ROVIRA con una participación del 50% y la sociedad CONSTRUSOCIAL LTDA., con una participación del 50%.

Adelantado el respectivo proceso, el comité evaluador presentó a consideración del Gerente General el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	FIRMA PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LP 2000	100 puntos

4. Revisada la propuesta presentada y demás documentos del procedimiento de selección y habiéndose surtido los tramites establecidos por el convenio, el Gerente General acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador, procediendo a adjudicar a los integrantes del Consorcio LP 2000, el contrato resultante del procedimiento de licitación pública No 02-2009, por cumplir con los requisitos exigidos.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al CONSORCIO LP 2000, integrado como aparece en la parte considerativa del presente acto, el contrato cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA DEL FERROCARRIL ETAPA II EN SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la relación contractual a suscribir y con el plazo indicado en el modelo de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Santa Marta, a los diez (10) días del mes de Junio de 2009


LUIS JOSE LONDOÑO ARANGO
GERENTE GENERAL